



*"1983/2023 - 40 años de democracia"*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Cámara de Diputados de la Nación

### **RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que corresponda, disponga las medidas necesarias de manera urgente tendientes a la actualización de los aranceles profesionales y módulos de prestaciones médicas y de transporte en servicios de atención para personas con discapacidad, en cumplimiento de la ley 24.901 sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad, y sus decretos reglamentarios.



*"1983/2023 - 40 años de democracia"*

## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

La atención a las personas con discapacidad en nuestro país es llevada a cabo por un sinnúmero de instituciones donde profesionales de todas las áreas, personal de la salud, docentes, entre otros, brindan diversos servicios para el abordaje integral de sus necesidades.

A partir de la sanción de la Ley N° 24.901 en 1997, se instituyó un "sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos". El "sistema único de prestaciones básicas" que fundó la norma, ordena los espacios institucionales que albergan a las personas con diferentes problemáticas, tales como los hoy conocidos Centros de Día, Centros de Estimulación Temprana, Centros Educativos Terapéuticos, Centros de Rehabilitación, Centros de Formación Laboral, Hogares, Residencias y demás servicios de índole educativa, terapéutica o asistencial, brindados para dar respuesta a las diversas necesidades de las personas con discapacidad de nuestro país.

Asimismo, dicho sistema de prestaciones ampara a una diversidad de profesionales individuales que atienden las necesidades de personas con discapacidad, tales como fonoaudiólogos, psicólogos, kinesiólogos, psicopedagogos, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales entre otros,

así como también a los transportistas, que trasladan a aquellas personas que no pueden hacer uso del transporte público por sus necesidades o por la falta de accesibilidad.

Conforme establece la ley N° 24.901, todas las prestaciones mencionadas deben ser cubiertas obligatoriamente por las obras sociales comprendidas en la ley N° 23.660. Por su parte, los prestadores deben cumplir con una serie de exigencias establecidas por parte del Estado Nacional, quien a su vez fija los aranceles en el "Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad", el cual se actualiza anualmente. Según las estimaciones, alrededor de 200.000 personas con discapacidad hacen uso en todo el país de todas las prestaciones para discapacidad establecidas en dicho nomenclador.

Según una denuncia hecha pública en un comunicado del "Foro de Promoción y Defensa de los derechos de las personas con discapacidad", referenciado por Asac; Aiepesa; Arquidiócesis de Buenos Aires; Ataecadis; Caidis; Cemarid; Federación Converger; Fendim; Hodif; Obra Don Orione y Casaie, desde el día 10 de Diciembre de 2023 en que comenzó la gestión del actual Gobierno Nacional no hubo contacto alguno por parte de los funcionarios de la Agencia Nacional de Discapacidad y tampoco se difundió convocatoria alguna para una reunión del Directorio del Sistema Único de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

Cabe destacar que los aranceles de las prestaciones no se condicen con la inflación actual y los servicios peligran en su continuidad. La brecha entre los aumentos de aranceles y los incrementos en los costos operativos (sueldos, combustible, alimentos e insumos) les resultan insostenibles, les generan deudas y les restan previsibilidad para la continuidad de sus prestaciones.

Estas deudas que deben pagar por las prestaciones brindadas, han llevado a que muchas instituciones se encuentren atrasadas en los pagos de sueldos afectando a más de 150.000 trabajadoras y trabajadores, quienes pueden quedarse sin trabajo en un contexto de inflación, recesión y crisis; en los aportes a la AFIP de los mismos así como en los pagos a proveedores de alimentos; y enfrentan, como consecuencia, la imposibilidad de comprar insumos que les permitan funcionar como ser el combustible en el transporte, por ejemplo.

En el caso de los transportistas que prestan servicios, la situación es alarmante ya que, en el año 2023, los precios de la nafta y el gasoil tuvieron remarcaciones todos los meses, excepto en septiembre. En diciembre del 2023, en particular, la nafta tuvo dos aumentos: uno de hasta 30% el pasado 8 de diciembre y otro de entre 30% y 37% el 13 de diciembre. El día martes 2 de enero 2024, los combustibles subieron en un 26%, luego de que la Secretaría de Energía autorizara el aumento. Sumado a ello, la falta de actualización del nomenclador generó que se torne virtualmente imposible continuar brindando el mismo, por lo que hoy en los hechos existen muchas personas con discapacidad que no están recibiendo servicios. Sin transporte las personas con discapacidad no pueden acceder a las demás prestaciones de salud, educación, terapéuticas, rehabilitación, entre otras.

Ante esta situación las instituciones y organizaciones informan y alertan a las personas que reciben atención, a los familiares y responsables, la situación de riesgo en la que se encuentra la continuidad de las prestaciones brindadas tanto por dichas instituciones como por los profesionales de la salud y los transportistas, quienes hacen pública esta situación que pone a la población con discapacidad en una situación de riesgo y vulnerabilidad.

Por lo tanto, esto adquiere un tenor de imperativo legal y constitucional, sobretodo en relación a la obligación de nuestro país de asegurar el



*"1983/2023 - 40 años de democracia"*

cumplimiento de la Ley N° 26.378 por la que se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006 y la ley N° 24.901 por el que se instituye un sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad.

Señor Presidente, por todo lo expuesto es menester dar curso a la presente solicitud al Poder Ejecutivo de la Nación de actualización del nomenclador ante el contexto actual recesivo en el cual las instituciones enfrentan una crisis que las deja muy cerca de la cesación de pagos, lo que imposibilitará cumplir con los compromisos que tienen con transportistas, empleados y profesionales, afectando a la asistencia de aquellos argentinos y argentinas con discapacidad que atienden y al funcionamiento general de las propias instituciones, por lo que las autoridades nacionales a cargo del gobierno actual deben resolver con suma urgencia esta circunstancia.

Ante la extrema gravedad de la situación que afecta a un colectivo altamente vulnerable, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

**Ana M. Ianni**  
**Diputada Nacional**  
**Provincia de Santa Cruz**